


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 207-2018-MDY

Yura, 17 de Setiembre del 2018


VISTOS:

Carta de Renuncia de la Arq. Karina Roldan Yucra, Carta de Aceptación de Renuncia de la Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 384-2018-GRRHH-MDY de la Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:




Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo reguladas sus competencias, atribuciones y funciones por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades. Es así, que conforme a lo señalado por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;




Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, mediante Carta de Renuncia presentada por la Arq. Karina Roldan, manifiesta su Renuncia al puesto de Sub Gerente de Obras Publicas y Mantenimiento, desempeñándose en dicho cargo desde 01 de agosto del 2016, indicado a su vez que solicita se le dispense del plazo de 30 días de anticipación, de acuerdo a ley, (...);



Que, según Carta de Aceptación de Renuncia de la Gerencia de Recurso Humanos, indica la Aceptación a la en aplicación de las facultades que otorga el artículo 18° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral N° 003-97-TR, señalando que su ultimo día de labor será el 17 de setiembre fecha en la que deberá entregar el cargo a su inmediato superior;



Que, a través del Informe N° 384-2018-GRRHH-MDY de la Gerencia de Recurso Humanos, se indica que, tiene conocimiento que con Resolución de Alcaldía N° 164-2018-MDY, se dispone encargar a la Arq. Karina Roldan Yucra la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con retención al cargo Sub Gerencia de Obras Publicas y Mantenimiento, dicha renuncia al ser aceptada la Sub Gerencia como contrato primigenio en consecuencia deja de ejercer la Encargatura de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

Que, acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 164-2018-MDY de fecha 21 de agosto de 2018, se Encarga a la Arq. Karina Roldan Yucra la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Yura a partir del 22 de Agosto del 2018;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-
Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 164-2018-MDY de fecha 21 de agosto de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Arq. KARINA ROLDAN YUCRA las **FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL** de la Municipalidad Distrital Yura, a partir del 18 de Setiembre de 2018, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO TERCERO - . NOTIFICAR a la servidora con la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Mas Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

